

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

## B. Oposiciones y concursos

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**7623** Orden JUS/1209/2010, de 4 de mayo, por la que se corrige la Orden JUS/1065/2010, de 15 de abril, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de Península y Baleares, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre.

Advertido error en la Orden JUS/1065/2010, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril), por la que se hacía pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de Península y Baleares (anexo I), que se ofrecían a los aspirantes que habían superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general libre, en el Cuerpo de Auxilio Judicial convocado por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre, y según lo establecido en el artículo 105 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Primero.—Incluir en el anexo I las siguientes plazas, por estar desiertas:

Puesto de trabajo	Localidad	Provincia	Comunidad	N.º vac. auxilio
Serv. Comun Notif. y Embargos . . . . .	Ciudad Real . . . . .	Ciudad Real . . . . .	Cast.-La Mancha . . . . .	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 01 . . . . .	Ciudad Real . . . . .	Ciudad Real . . . . .	Cast.-La Mancha . . . . .	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 03 . . . . .	Ciudad Real . . . . .	Ciudad Real . . . . .	Cast.-La Mancha . . . . .	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 04 . . . . .	Ciudad Real . . . . .	Ciudad Real . . . . .	Cast.-La Mancha . . . . .	1
Jzdo. Penal 02 . . . . .	Ciudad Real . . . . .	Ciudad Real . . . . .	Cast.-La Mancha . . . . .	1
Jzdo. Penal 03 . . . . .	Ciudad Real . . . . .	Ciudad Real . . . . .	Cast.-La Mancha . . . . .	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 02 . . . . .	Cáceres . . . . .	Cáceres . . . . .	Extremadura . . . . .	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 03 . . . . .	Cáceres . . . . .	Cáceres . . . . .	Extremadura . . . . .	2
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 04 . . . . .	Cáceres . . . . .	Cáceres . . . . .	Extremadura . . . . .	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 05 . . . . .	Cáceres . . . . .	Cáceres . . . . .	Extremadura . . . . .	1
Jzdo. Penal 01 . . . . .	Cáceres . . . . .	Cáceres . . . . .	Extremadura . . . . .	1
Aud. Provincial Secc. 1.ª Civil y Penal . . . . .	Logroño . . . . .	La Rioja . . . . .	La Rioja . . . . .	1
Oficina Decanato . . . . .	Logroño . . . . .	La Rioja . . . . .	La Rioja . . . . .	1
T.S.J. Sala Cont. Advo. . . . .	Logroño . . . . .	La Rioja . . . . .	La Rioja . . . . .	1
Jzdo. 1.ª Instancia 02 . . . . .	Logroño . . . . .	La Rioja . . . . .	La Rioja . . . . .	1
Jzdo. 1.ª Instancia 03 . . . . .	Logroño . . . . .	La Rioja . . . . .	La Rioja . . . . .	1
Jzdo. 1.ª Instancia 04 (R.C.) . . . . .	Logroño . . . . .	La Rioja . . . . .	La Rioja . . . . .	1
Jzdo. 1.ª Instancia 06 (Mercantil) . . . . .	Logroño . . . . .	La Rioja . . . . .	La Rioja . . . . .	1
Jzdo. Cont. Advo. 01 . . . . .	Logroño . . . . .	La Rioja . . . . .	La Rioja . . . . .	1
Jzdo. de Menores . . . . .	Logroño . . . . .	La Rioja . . . . .	La Rioja . . . . .	1
Jzdo. Penal 01 . . . . .	Logroño . . . . .	La Rioja . . . . .	La Rioja . . . . .	1
Jzdo. Penal 02 . . . . .	Logroño . . . . .	La Rioja . . . . .	La Rioja . . . . .	1
Jzdo. Social 01 . . . . .	Logroño . . . . .	La Rioja . . . . .	La Rioja . . . . .	2
Jzdo. Social 02 . . . . .	Logroño . . . . .	La Rioja . . . . .	La Rioja . . . . .	1
Jzdo. Social 03 . . . . .	Logroño . . . . .	La Rioja . . . . .	La Rioja . . . . .	1
Jzdo. Violencia Sobre la Mujer 01 . . . . .	Logroño . . . . .	La Rioja . . . . .	La Rioja . . . . .	1

Puesto de trabajo	Localidad	Provincia	Comunidad	N.º vac. auxilio
Serv. Comun Notif. y Embargos. . . . .	Logroño . . . . .	La Rioja . . . . .	La Rioja . . . . .	1
Jzdo. Penal 01 . . . . .	Murcia . . . . .	Murcia . . . . .	Murcia . . . . .	1
Jzdo. Penal 03 . . . . .	Murcia . . . . .	Murcia . . . . .	Murcia . . . . .	1
Jzdo. Penal 05 . . . . .	Murcia . . . . .	Murcia . . . . .	Murcia . . . . .	1
Jzdo. Social 01 . . . . .	Murcia . . . . .	Murcia . . . . .	Murcia . . . . .	1
Jzdo. Social 02 . . . . .	Murcia . . . . .	Murcia . . . . .	Murcia . . . . .	1
Jzdo. Social 03 . . . . .	Murcia . . . . .	Murcia . . . . .	Murcia . . . . .	1
Jzdo. Social 06 . . . . .	Murcia . . . . .	Murcia . . . . .	Murcia . . . . .	1

Segundo.—El Instituto Nacional de Toxicología de Madrid, tiene su sede en la localidad de Las Rozas.

Tercero.—Aquellos aspirantes que estén interesados en dichas plazas, podrán presentar nueva solicitud, de manera que quedará anulada automáticamente la presentada anteriormente, dentro del plazo de cinco días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se presentarán en el Registro de entrada del Ministerio de Justicia (Pza. Jacinto Benavente, 3, 28012 Madrid), dirigidas a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia-Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia-Sección Concursos, calle San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos informativos, se indica que existe una relación de oficinas de registro de la Administración General del Estado actualizada, en la página web [060.es/webs públicas/](http://060.es/webs_públicas/) contactar con la administración/oficinas de registro, la cual pueden consultar a efectos de la presentación de la instancia.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

- Por correo ordinario, en cuyo caso habrán de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser remitidas.

Quinto.—Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparecía como anexo II de la Orden JUS/1065/2010, de 15 de abril, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la misma.

Sexto.—Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 2010.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Caridad Hernández García.